



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el doce de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

OUMR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de mayo de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio CPQ/010/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el folio 1023 suscrito por Omar Alejandro Lepe López, representante legal de la organización ciudadana denominada "Coincidir por Querétaro A.C."; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 7, inciso o) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de una foja útil, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Estarse a lo acordado. En virtud de que el promovente informa la apertura de una cuenta de cheques productiva, se le indica que deberá estarse a lo acordado por esta Secretaría Ejecutiva en el proveído del veintiocho de febrero del año en curso en el expediente en que se actúa, mediante el cual se tuvo por no presentado el aviso de intención de la citada asociación civil para constituirse como partido político local en el estado de Querétaro, así como en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-5/2022² del juicio local de los derechos político-electorales, emitida el diecinueve de abril del año en curso, a través de la cual se confirmó el acuerdo del veintiocho de febrero de referencia.

TERCERO. Notificación. Se ordena la notificación del presente proveído a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio respecto del escrito de cuenta, así como por estrados del Consejo General.

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós.

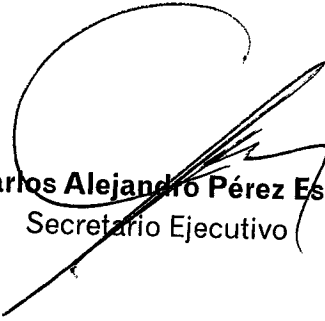
² La sentencia fue notificada a este Instituto a través del oficio TEEQ-SGA-AC-382/2022, recibido en la Oficialía de Partes el veinte de abril, registrado con el folio 0893.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por oficio y mediante estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

OUMR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA